

Con Carta de 19. de Noviembre del año anterior me remitio
 V. J. varios Testimonios para apoyo de la Representacion que hizo
 entonces a esta Intendencia sobre el goce, dominio, y aprovecham.
 de sus Montes que tiene esa Ciudad pretendiendo sobre este funda-
 mento hacer ver que el Subdelegado de Marina y Montes en ella
 D. Jose Martinez la ha desposeido de sus privilegios; siendo asi que
 desde el establecimiento de este Ministerio quedo la Ciudad sin
 otras funciones que las del Contrato con los que obtengan la
 licencia de esta Intendencia o de sus Subdelegados en la parte
 que le es facultativo para ajustar y recandar el aprovechamiento
 de sus Montes, correspondiend tambien exclusivamente a la
 Jurisdiccion de Marina el conocimiento peculiar y privativo
 de las denuncias, y toda causa de malversacion de los mismos
 Montes sin que esto se oponga en manera alguna al dominio
 y propiedad del legitimo Dueño cuya circunstancia no le autori-
 za para constituirse Juez y seguir en Justicia las diligencias
 que estan por ordenanza y D. Orns cometidas como V. J. no que
 de ignorar al respectivo Tribunal, qual lo es esta Intendencia y
 sus Subdelegados en toda la extencion de los Montes, asignados
 a Marina en que estan comprendidos los de esa Ciudad.

En este concepto no hallo que el Subdelegado D. Jose
 Martinez haya faltado en cosa alguna a los derechos y regalias de
 ese Ayuntamiento antes bien por sus informes resulta que mis
 despachos son recibidos por era suada a las partes y no se les per-
 mite poner en execucion las licencias de cortar de Maderas o
 Fabrica de Carvon cuyos exemplares comprobados cuentan des-